



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

# Estadística de Industria de Energía Eléctrica (Anual)

(Operación 08017 del IOE)

**INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO**

# ESTADÍSTICA DE INDUSTRIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ANUAL)

## 1. Contacto

### 1.1. Organización de contacto

Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO)

### 1.2. Unidad de contacto

Secretaría de Estado de Energía

Dirección general de Planificación y Coordinación Energética

Subdirección General de Prospectiva y Estadísticas Energéticas

### 1.3. Nombre de contacto

Área de Estadísticas Energéticas

### 1.4. Función de la persona de contacto

Difusión/ Unidad de metodología

### 1.5. Dirección postal de contacto

Paseo de la Castellana 160 – 28046 Madrid

### 1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

bzn-ESTENERGETICAS@miteco.es

### 1.7. Teléfono de contacto

913494582

### 1.8. Número de Fax de contacto

N/A

## 2. Actualización de metadatos

### 2.1. Última validación de metadatos

Septiembre 2025

## 2.2. Última difusión de metadatos

Noviembre 2025

## 2.3. Última actualización de metadatos

Septiembre 2025

## 3. Presentación estadística

### 3.1. Descripción de los datos

La Estadística de la Industria de la Energía Eléctrica es una estadística de periodicidad anual cuyo objetivo es proporcionar, en el menor tiempo posible, información completa y fiable sobre el sector eléctrico ofreciendo información sobre la estructura de la generación eléctrica, sobre el consumo de combustibles en centrales térmicas, sobre la sectorización de los consumos de electricidad y desglose de los consumos de electricidad por tarifas.

**Esta estadística abarca tanto la actividad de producción de energía eléctrica como la actividad de comercialización.**

Los resultados obtenidos permiten atender las demandas de información de organismos nacionales (INE), Comunidades Autónomas, empresas del sector, así como de los organismos internacionales (EUROSTAT, Agencia Internacional de la Energía (AIE), Naciones Unidas).

### 3.2. Sistemas de clasificación

Clasificaciones utilizadas:

#### ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Los combustibles se clasifican según lo establecido en el reglamento (UE) 2022/132 de la Comisión de 28 de enero de 2022, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.o 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas sobre energía, y de acuerdo con la última categorización de la Agencia Internacional de la Energía (AIE) de aplicación a partir del cuestionario anual referencia 2020.

#### ACTIVIDAD DE COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

En la elaboración de esta estadística se utiliza la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE-2009 para codificar la actividad económica correspondiente a sus clientes.

### 3.3. Cobertura por sectores

En función de la actividad que se analiza:

ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

La población objeto de estudio son todas las instalaciones de generación de energía eléctrica existentes en el territorio nacional.

ACTIVIDAD DE COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

La población objeto de estudio son todas las empresas comercializadoras de electricidad en el territorio nacional cuando la actividad realizada sea el suministro al cliente final.

En la publicación de resultados no se facilita el detalle de la información para evitar que puedan identificarse ciertas unidades estadísticas para determinadas provincias y sectores de actividad, al no existir un mínimo de unidades.

### 3.4. Conceptos y definiciones estadísticas

Las principales variables solicitadas en el cuestionario son las siguientes:

ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

- Energía eléctrica producida en bornes de los generadores: Energía eléctrica generada medida en bornes de los generadores correspondiente al año que comprende el cuestionario.
- Energía eléctrica en barras de salida: Diferencia entre la energía eléctrica producida en bornes de los generadores y los consumos propios.
- Energía eléctrica vertida a la red
- Energía eléctrica consumida en el bombeo
- Energía eléctrica autoconsumida en actividades distintas de la generación de energía eléctrica antes de verter a la red.

ACTIVIDAD DE COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

- Nº de Cups y nº de empresas por sector de actividad dados de alta a 31 de diciembre del año estadístico de referencia.
- Energía suministrada a cliente final por sector de actividad.

### 3.5. Unidad estadística

Las unidades básicas de observación e información son las siguientes:

ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA: las instalaciones de generación de energía eléctrica.

ACTIVIDAD DE COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA: empresas comercializadoras de electricidad cuya actividad realizada sea el suministro al cliente final.

### 3.6. Población estadística

La población objeto de estudio es el censo de todas las instalaciones de generación de energía eléctrica existentes en todo el territorio nacional y el censo de empresas comercializadoras de energía eléctrica cuya actividad realizada sea el suministro a cliente final.

### 3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de la estadística incluye todo el territorio nacional.

Los datos se publican a nivel Nacional. Además, para la actividad de producción de energía eléctrica también a nivel Provincial, Peninsular y Extrapeninsular

### 3.8. Cobertura temporal

La estadística se lleva a cabo con periodicidad anual, existiendo datos disponibles desde 1.958.

### 3.9. Período base

N/A

## 4. Unidad de medida

### 4.1. Unidad de medida

La unidad de medida para las variables solicitadas es el Megavatio-hora (MWh)

## 5. Período de referencia

### 5.1. Período de referencia

La información solicitada tiene como referencia el año natural inmediatamente anterior al que se hace la solicitud de datos.

## 6. Mandato institucional

### 6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

A nivel Nacional:

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan

Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2025-2028, aprobado por el Real Decreto 1225/2024, de 3 de diciembre, es el plan actualmente vigente. Esta operación es una estadística para fines estatales y está incluida en el Plan Estadístico Nacional 2025-2028.

#### A nivel europeo:

Reglamento (UE) 2024/264 de la Comisión, de 17 de enero de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas sobre energía, el cual establece un marco común para la elaboración, transmisión, evaluación y difusión de estadísticas comparables sobre energía en la Unión.

## **6.2. Reparto de datos**

Los intercambios de datos entre los distintos servicios estadísticos del Estado (INE, departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades públicas de la Administración del Estado), así como entre estos y los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las estadísticas a ellos encomendadas se regulan en la LFEP.

La LFEP establece, también, los mecanismos de coordinación estadística entre administraciones, así como la celebración de acuerdos de cooperación cuando ello se considere oportuno.

Actualmente no existen acuerdos concretos con las distintas administraciones.

## **7. Confidencialidad**

### **7.1. Política de confidencialidad**

#### A nivel nacional:

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública obliga a no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan la identificación inmediata de los interesados, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos.

#### A nivel europeo:

El Reglamento (CE) nº 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea establece la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

### **7.2. Tratamiento de datos confidenciales**

La política de confidencialidad es la establecida en el Reglamento (EC) No 223/2009.

Desde el MITECO se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.

En las comunicaciones dirigidas a las unidades informantes —tanto en el inicio del plazo de cumplimentación como en las reclamaciones posteriores— se incluye la siguiente información:

- La protección legal que ampara los datos recogidos, de acuerdo con la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989 (BOE de 11 de mayo de 1989).
- La garantía de que, durante la fase de tratamiento de la información, no se utilizan los datos de identificación salvo cuando resulte estrictamente necesario para realizar comprobaciones adicionales que aseguren la calidad del proceso.

En la publicación de las tablas de resultados se analiza el detalle de la información para evitar que puedan deducirse datos confidenciales de las unidades estadísticas

## 8. Política de difusión

### 8.1. Calendario de difusión

Siguiendo las fechas previstas de difusión de los resultados indicadas en el Anexo VI del Real Decreto 72/2025, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual 2025 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028, la publicación para el año  $t$  de referencia se realizará durante el último trimestre del año  $t+1$ .

[BOE-A-2025-2578 Real Decreto 72/2025, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual 2025 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028.](#)

Actualmente no existe publicación con el avance de resultados para esta operación estadística.

### 8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del MITECO, en el apartado calendario de publicaciones.

<https://www.miteco.gob.es/es/energia/estrategia-normativa/balances.html>

### 8.3. Acceso al usuario

Los datos se difunden de forma simultánea según el calendario de publicación a todas las partes interesadas. Al mismo tiempo los datos se publican en la web del MITECO.

[Estadísticas eléctricas anuales](#)

Asimismo, algunos usuarios pueden recibir información bajo solicitud, tal y como se establece en el [Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas](#). Esta información no constituye en ningún caso un avance de resultados respetando plenamente los principios de confidencialidad estadística.

La Comisión Europea difunde parte de esta información a través del siguiente enlace: [Database - Energy - Eurostat](#)

## 9. Frecuencia de la difusión

### 9.1. Frecuencia de la difusión

La frecuencia de la difusión de esta estadística es Anual.

## 10. Accesibilidad y claridad

### 10.1. Comunicados

No se elaboran notas de prensa específicas para la difusión de esta operación estadística.

### 10.2. Publicaciones

Los resultados de la estadística se difunden a través del siguiente enlace:

[Estadísticas eléctricas anuales](#)

Parte de los datos recogidos por la estadística anual de electricidad se incluyen en el Libro de la Energía del año correspondiente publicado por Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

[Balances energéticos](#)

### 10.3. Bases de datos on line

No están disponibles en la actualidad. Tampoco se prevé disponer de éstas a corto plazo.

### 10.4. Acceso a microdatos

Sin disponibilidad.

No está previsto, debido a la dificultad de ofrecer información completa sin que exista la posibilidad de deducir la titularidad de ciertas unidades informantes. Según lo anterior, tampoco existe la posibilidad de facilitar datos anonimizados para esta estadística.

### 10.5. Formato reutilizable

Existe la posibilidad de solicitar explotaciones específicas de información a medida, que se realizan teniendo en cuenta las condiciones de confidencialidad de los datos.

Para ello, el usuario deberá dirigirse a la Unidad responsable a través del correo electrónico [bn-ESTENERGETICAS@miteco.es](mailto:bn-ESTENERGETICAS@miteco.es), desde donde se le facilitará el documento necesario para formalizar dicha solicitud.

## 10.6. Documentación sobre metodología

N/A debido a que esta estadística no se realiza mediante sistemas de encuestas ni muestreo.

## 10.7. Documentación sobre calidad

No se dispone de documentación sobre calidad para esta operación estadística. Sin embargo, este informe puede considerarse como un "informe de calidad orientado a usuarios" para esta operación.

## 11. Gestión de calidad

### 11.1. Garantía de calidad

El marco de garantía de calidad para las estadísticas está basado en el ESSCoP, el [Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas](#), de EUROSTAT. El ESSCoP consta de 16 principios, agrupados en tres áreas: Entorno Institucional, Procesos y Productos. Cada principio tiene asociado una serie de indicadores que permiten su medida. Para valorar la calidad se utilizan diferentes herramientas proporcionadas por EUROSTAT: los indicadores ya mencionados, la Autoevaluación inspirada en el modelo DESAP, la Revisión por homólogos (Peer Review), las Encuestas de satisfacción de usuarios, y otros procedimientos de evaluación.

Existen controles de validación en el cuestionario electrónico que permiten subsanar errores a los propios informantes y un proceso de depuración y control en la unidad de recogida prácticamente en paralelo que permiten aligerar los plazos de corrección de posibles errores, mitigar la carga sobre los informantes reduciendo el número de contactos a realizar y garantizar la calidad de la estadística.

### 11.2. Evaluación de calidad

Entre los principales puntos de evaluación de calidad para esta encuesta se pueden citar los siguientes:

- Recogida de la información durante el primer semestre siguiente al del período de referencia.
- Al tratarse de una operación continua es posible realizar un seguimiento exhaustivo de la información, lo permite detectar de forma temprana posibles inconsistencias en los datos.
- Se realiza un control de los datos comparándolos con los obtenidos en la estadística de la industria de la energía eléctrica mensual recogida en el año anterior con referencia al mismo periodo.
- La recogida de información se realiza exclusivamente por vía electrónica, lo que permite aplicar controles automáticos de calidad que impiden el envío de datos incongruentes. Además, durante el procesamiento se llevan a cabo diversos controles adicionales que contribuyen a garantizar la coherencia y consistencia de los resultados finales.

Finalizado el tratamiento y verificación de la información, se inicia el proceso de elaboración de estadísticas y publicaciones, y su posterior difusión en la web.

## 12. Relevancia

### 12.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de esta estadística están:

- Ministerios y otros organismos públicos (INE, IDAE...).
- Administraciones territoriales (Comunidades Autónomas y Administraciones Locales).
- Usuarios privados (consumidores, consultores, investigadores y estudiantes).
- Instituciones internacionales y políticas (EUROSTAT, AIE, ...).
- Empresas e instituciones empresariales.
- Otros: prensa y medios de comunicación.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, lo que lleva en muchos casos a la realización de explotaciones a medida.

### 12.2. Satisfacción del usuario

Desde el Área de Estadísticas Energéticas, durante 2023 se llevó a cabo la primera Encuesta de Satisfacción a Usuarios, y está previsto repetir esta iniciativa en futuras ediciones con el fin de dar continuidad al proceso de evaluación y mejora del servicio.

Su objeto ha sido conocer la percepción que tienen los usuarios de las estadísticas energéticas publicadas respecto a la calidad de la información utilizada, y en qué grado se encuentran cubiertas sus necesidades. Además, conocer opinión sobre otras facetas: difusión de la información, calidad de determinadas publicaciones, etc.

Puede acceder a la encuesta en el apartado “Encuesta de Satisfacción” desde el siguiente enlace: [Estadísticas y balances energéticos](#)

### 12.3. Exhaustividad

La estadística de la industria de la energía eléctrica está sometida a reglamento comunitario, en concreto al Reglamento (UE) 2024/264 de la Comisión, de 17 de enero de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas sobre energía.

Los requerimientos contenidos en dicho reglamento son satisfechos al 100%.

## 13. Acuracidad y fiabilidad

### 13.1. Acuracidad global

Al ser una estadística dirigida a censo y debido a los distintos controles de calidad realizados se obtiene un alto grado de fiabilidad y acuracidad de los datos obtenidos.

### 13.2. Errores de muestreo

N/A (La estadística se dirige al censo formado por todas las instalaciones de generación de energía eléctrica y todas las comercializadoras de energía eléctrica existentes en todo el territorio nacional).

### 13.3. Errores ajenos al muestreo

Se obtiene una tasa de respuesta próxima al 99% no siendo necesario tratamiento de errores debidos a la falta de respuesta, por ser posible contrastar la información obtenida a nivel nacional con otros organismos.

## 14. Oportunidad y puntualidad

### 14.1. Oportunidad

La estadística se publica entre los 9-12 meses siguientes al final del periodo de referencia.

Después de la recepción de la información, se comprueban la consistencia y exhaustividad de la información recibida. Finalizado el tratamiento y verificación de la información, se inicia el proceso de elaboración de la estadística y su publicación, y su posterior difusión en la web.

### 14.2. Puntualidad

La fecha habitual de publicación de la estadística con datos referentes al año t se realiza durante el último trimestre del año t+1.

## 15. Coherencia y comparabilidad

### 15.1. Comparabilidad geográfica

El diseño del cuestionario permite la comparabilidad de los datos a nivel provincial y autonómico.

A nivel europeo, también permite la comparabilidad con el resto de los países, al realizarse de manera homogénea en todos ellos.

### 15.2. Comparabilidad temporal

Aunque existen datos de la estadística de la industria de la energía eléctrica desde el año 1958, la actual aplicación de recogida de datos (ESCILA) empezó a utilizarse en el año 2013, permitiendo la comparabilidad de datos desde este año.

Respecto a la comparabilidad de combustibles, se debe de tener en cuenta el cambio metodológico realizado en 2021, que afecta a la información recibida a partir del periodo de referencia 2021.

A partir de 2022 se ha llevado a cabo una revisión en la agrupación de sectores de actividad para dar cumplimiento a las exigencias de la Unión Europea en normativa estadística.

### 15.3. Coherencia - cruce de sectores

N/A.

### 15.4. Coherencia – interna

La coherencia entre las variables se contrasta en todas las fases del proceso estadístico.

## 16. Costes y carga

### 16.1. Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística en el programa anual 2025 es de 279,62 miles de euros.

La carga de trabajo para las unidades a las que se solicita información se ha ido reduciendo en los últimos años tras implantarse la recogida de información vía electrónica (Aplicación ESCILA), lo que ha reducido el tiempo y el esfuerzo que los informantes deben dedicar a la cumplimentación del cuestionario en comparación con los métodos tradicionales de recogida de datos.

## 17. Revisión de datos

### 17.1. Revisión de datos – Política

No existe una política general de revisión.

### 17.2. Revisión de datos – Práctica

Los datos difundidos únicamente son revisados si hay información relevante remitida por los sujetos obligados que tenga impacto en cualquiera de las variables de estudio.

En este caso, se actualizará la publicación en la web con la correspondiente nota explicativa.

## 18. Tratamiento estadístico

### 18.1. Datos de origen

Los datos se obtienen a partir de los cuestionarios cumplimentados por las instalaciones de generación de energía eléctrica y comercializadoras de electricidad existentes en el territorio nacional.

### 18.2. Frecuencia de la recogida de datos

ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA: La recogida de datos se realiza anualmente durante el primer trimestre del año siguiente al de referencia.

ACTIVIDAD DE COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA: La recogida de datos se realiza anualmente durante el segundo trimestre del año siguiente al de referencia

### 18.3. Recogida de datos

Los datos se remiten por vía electrónica a través de la aplicación ESCILA <https://energia.serviciosmin.gob.es/ESCILA> alcanzando una tasa de respuesta superior al 95%.

### 18.4. Validación de datos

En la fase de cumplimentación del cuestionario se utiliza un sistema de detección de inconsistencias de forma que los informantes puedan confirmar la información facilitada.

Una vez recibida la información se lleva a cabo un control de la cobertura de la misma al objeto de garantizar la completitud de los datos, y detectar posibles errores de cobertura, y, al mismo tiempo, poder efectuar una primera valoración sobre la calidad de las variables recogidas en los cuestionarios.

### 18.5. Compilación de datos

La información recibida es tratada mediante un procedimiento de depuración en dos fases:

-La primera fase consiste en una microdepuración o depuración del microdato en la que se comprueba la validez de los datos facilitados de forma que se puedan detectar posibles errores u omisiones.

-La segunda fase consiste en una depuración de datos agregados a nivel nacional para analizar la consistencia de los datos y su evolución a lo largo del tiempo.

-No es necesario aplicar un tratamiento específico de la falta de respuesta, ya que se obtiene una tasa de respuesta próxima al 99%, que garantiza una cobertura prácticamente completa de la información. Además, los datos recopilados se pueden contrastarse a nivel nacional con la información procedente de otros organismos, lo que refuerza la fiabilidad y consistencia de los resultados.

### 18.6. Ajuste

No se realizan ajustes estacionales

## 19. Observaciones

### 19.1. Observaciones